



D. Iván Cuadrado López, como Secretario no consejero del Consejo de Administración de la mercantil URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. con C.I.F. nº A-08049793 ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores comparezco con el fin de poner en su conocimiento el siguiente:

#### **HECHO RELEVANTE**

PRIMERO.- Que mediante el presente comunico que se ha suscrito modificación y ampliación del acuerdo privado suscrito el día 21 de enero de 2019, entre ésta y las sociedades ROBISCO CAPITAL MARKETS, S.L, y QUAMTIUM VENTURE S.L. comunicado mediante hecho relevante de la misma fecha, número 273947 de registro.

SEGUNDO.- La modificación realizada se debe al vencimiento del plazo máximo hasta el cual dichas sociedades, quedaban obligadas a dotar a la compañía de la liquidez necesaria para hacer frente al pago de los pagos corrientes, las partes, como accionistas significativos de la Compañía, cuyo interés es contribuir a consolidar la estabilidad de la Compañía y su reforzamiento en los momentos actuales, han pactado la ampliación temporal de dicho plazo en función de las necesidades de tesorería que se pongan de manifiesto, y una ampliación temporal de ésta, estableciendo como nuevo límite diciembre de 2020, comprometiéndose dichas sociedades a la aportación de los fondos necesarios a tal fin.

TERCERO.- Que por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores Capital, entendemos que procede comunicar la modificación de dicho acuerdo acompañando copia de las cláusulas mencionadas modificadas, cuya vigencia tiene efectos de fecha 21 de enero de 2019, y que quedan redactadas como sigue:

*PRIMERA.- Que las sociedades ROBISCO CAPITAL MARKETS S.L. y QUAMTIUM VENTURE S.L. se comprometen mediante el presente a dotar a la compañía de la liquidez necesaria para hacer frente al pago de los pagos corrientes como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2020, que la permitan seguir con su actividad ordinaria, incluyendo en esta partida gastos de estructura y todos los relativos al cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la continuación de dicha actividad.*

*Para dicha finalidad, las partes suscribirán una línea de crédito por un importe máximo de dos millones de euros, correspondiendo a cada una de ellas el 50 % de las disposiciones solicitadas, con una duración mínima del periodo mencionado, importe del cual podrá disponer URBAS mediante solicitud a las sociedades concedentes, y conforme a las cláusulas y estipulaciones recogidas en documento aparte.*

CUARTO.- La formalización del acuerdo expuesto fue sometida a votación en el Consejo de Administración de la compañía URBAS GRUPO FINANCIERO S.A., habiendo sido aprobado por la totalidad de los Consejeros asistentes, excepto por D. Juan Antonio Acedo



Fernández, quien se ausentó de la sesión, debido a su vinculación con la mercantil QUANTIUM VENTURE S.L., derivando en el Consejo la decisión a tomar sobre ello velando por los intereses de la compañía.

Madrid a 17 de diciembre de 2019

D. Iván Cuadrado López  
Secretario